

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Domicilio:	Carretera Panamericana Norte número 323 kilómetro 14 (Parque Industrial Santa Clara) Localidad J Gómez Portugal (Margaritas) Código Postal 20909 Jesús María, Aguascalientes
Procedimiento	Segunda Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional
Número:	IA3-INE-01JDE-AGS-003/2019
Contratación:	Servicio de Suministro de Combustible mediante Tarjeta Electrónica

CALENDARIO DE EVENTOS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
1 DE MARZO DE 2019
15:00 HORAS

ACTO DE FALLO

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 42 DE

'EL REGLAMENTO', LA FECHA DEL ACTO DE FALLO

SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria no tendrá ningún costo, y estará a disposición para su obtención y/o consulta en: (<http://www.ine.mx>) y en la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicada en la Carretera Panamericana Norte número 323 kilómetro 14 (Parque Industrial Santa Clara), Localidad J Gómez Portugal (Margaritas), Código Postal 20909, Jesús María, Aguascalientes, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la misma y hasta un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

CONVOCATORIA REVISADA POR EL
SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE
CONVOCATORIAS EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.1.	Objeto y alcance de la contratación.....	3
1.2.	Tipo de contratación	3
1.3.	Vigencia, lugar, tiempo y condiciones para la prestación del servicio.	3
1.4.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	3
1.5.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	3
1.6.	Área responsable de administrar y vigilar el contrato.....	4
1.7.	Plazos y condiciones de pago	4
1.8.	Disponibilidad Presupuestal:	4
1.9.	Plazos y condiciones de pago	4
1.10.	Anticipos	4
1.11.	Impuestos y derechos.....	4
1.12.	Cesión de derechos	4
1.13.	Visitas y verificación.	4
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial.....	4
1.15.	Responsabilidad laboral	4
1.16.	Normas aplicables	5
1.17.	Cantidades adicionales que podrán contratarse	5
1.18.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	5
1.19.	Para el caso de proposiciones conjuntas	5
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	5
3.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	6
3.1.	Documentación distinta a las ofertas técnica y económica	6
3.2.	Contenido de la oferta técnica	7
3.3.	Contenido de la oferta económica	7
4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	7
4.1.	Criterios de evaluación técnica.....	7
4.2.	Criterios de evaluación económica.....	7
4.3.	Criterios para la adjudicación del contrato	7
5.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	8
5.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	8
5.3.	Acto de Fallo	9
6.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	9
7.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	11
8.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	11
9.	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.	11
9.1.	Desechamiento de proposiciones.....	11
9.2.	Declaración de invitación desierta.....	12
9.3.	Cancelación de la invitación.	12
10.	DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS.....	12
11.	PENA CONVENCIONAL	12
12.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	12
13.	INCONFORMIDADES	12
14.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.	13
ANEXO 1	14
ANEXO 2	15
ANEXO 3	16
ANEXO 4	17
ANEXO 5	18
ANEXO 6	19
ANEXO 7	20
ANEXO 8	21
ANEXO 9	26
ANEXO 10	28

El Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el INSTITUTO, a través de la 01 Junta Distrital Ejecutiva de Jesús María en el Estado de Aguascalientes, ubicada en la Carretera Panamericana Norte número 323 kilómetro 14 (Parque Industrial Santa Clara), Localidad J Gómez Portugal (Margaritas), Código Postal 20909, Jesús María, Aguascalientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción III, párrafo primero y 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 104 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23; 31 fracción II; 32, 35 fracción I, 36, 43 párrafo segundo y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en lo sucesivo el REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a quienes se les denominará el LICITANTE, a participar en la **Segunda Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-INE-01JDE-AGS-003/2019**, al tenor de la presente:

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto y alcance de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de Suministro de Combustible mediante Tarjeta Electrónica**, para el parque vehicular de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO, de conformidad con el alcance y descripción detallada del servicio que se encuentra en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración del contrato abierto que se adjudicará para la partida 26102, objeto del presente procedimiento y abarcará el ejercicio fiscal 2019.

1.3. Vigencia, lugar, tiempo y condiciones para la prestación del servicio.

- a) La vigencia del contrato será a partir de la fecha establecida en el mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2019.
- b) La prestación del servicio se realizará en las gasolineras donde se acepte la Tarjeta Electrónica del Licitante ganador.
- c) Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la Junta de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.4. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.5. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Moneda Nacional con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

1.6. Área responsable de administrar y vigilar el contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el área encargada de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el LICITANTE adjudicado cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO.

1.7. Plazos y condiciones de pago

El pago se realizará posterior al envío de las facturas, conforme lo señalado en las especificaciones técnicas del **Anexo 1 y 5** de la presente convocatoria, y previa validación del área responsable de administrar y vigilar el contrato, señalada en el **numeral 1.6** de la presente convocatoria.

El pago se efectuará en la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO, ubicada en la Carretera Panamericana Norte número 323 kilómetro 14 (Parque Industrial Santa Clara), Localidad J Gómez Portugal (Margaritas), Código Postal 20909, Jesús María, Aguascalientes. Los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en el artículo 60 del REGLAMENTO.

1.8. Disponibilidad Presupuestal:

De conformidad con el artículo 56, fracción I, inciso f de las POBALINES, se señala que el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación, según consta en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019.

1.9. Plazos y condiciones de pago

El "PROVEEDOR" enviará al "INSTITUTO" los reportes de detalles de movimientos, así como las facturas del consumo correspondiente, una vez recibidas se obliga al "INSTITUTO" a pagar en un plazo no mayor a 20 días.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicará el pago de anticipos.

1.11. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del LICITANTE ganador, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.12. Cesión de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán cederse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Vocal Ejecutivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.13. Visitas y verificación.

No se realizarán visitas durante el presente procedimiento de contratación.

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE, tanto la que se desprende de esta convocatoria, como cualquier otra que a su juicio resulte pertinente.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a los Derechos de Autor y/o Propiedad Industrial, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o del PROVEEDOR adjudicado, según sea el caso.

1.15. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades

derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

1.16. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, el LICITANTE deberá presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que las estaciones de abastecimiento contratadas por el LICITANTE cumplen con las normas de aseguramiento de calidad en el servicio, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2011.

1.17. Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá modificar el contrato, hasta por un 20% (veinte por ciento) adicional del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en él, siempre y cuando los precios sean iguales a los originalmente pactados. En este caso el PROVEEDOR, deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

1.18. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 del REGLAMENTO y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará en las páginas electrónicas de la Secretaría de la Función Pública que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE, tanto la que se desprende de ésta convocatoria, como cualquier otra que a su juicio resulte pertinente, en caso de detectar que algún LICITANTE entregue información falsa dará vista a la Contraloría General para que en uso de sus atribuciones actúe en consecuencia.

1.19. Para el caso de proposiciones conjuntas

Los LICITANTES podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo a los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, siempre que en la proposición y el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de INSTITUTO, las obligaciones que cada persona cumplirá, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta, **Anexo 9**.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) Los LICITANTES sólo podrán presentar **una sola oferta técnica y una sola oferta económica** para la partida única objeto del presente procedimiento.
- c) Los LICITANTES podrán elaborar sus proposiciones preferentemente en papel membretado, con las fojas foliadas y **deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello cuando menos en la última hoja del documento que las contenga**, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- d) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Aclaración que se celebre(n).

- e) Los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. *La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo de descalificación.*

3. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 3.1, 3.2 y 3.3**, según se describen a continuación:

3.1. Documentación distinta a las ofertas técnica y económica

Los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente. **Anexo 2.**
- b) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar expedida por el IFE/INE, Pasaporte vigente o Cartilla de Servicio Militar.
- c) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 59 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Anexo 3**
- d) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**
- e) Carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 7**
- f) En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el **Anexo 9** de la presente convocatoria.
- g) En su caso, escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:
 - i. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
 - ii. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.
 - iii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- i. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.
- ii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.

3.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** y deberá contener toda la información señalada en las especificaciones técnicas del **Anexo 1** de la presente convocatoria así como los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Aclaraciones que se celebre(n).

3.3. Contenido de la oferta económica

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 5** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida única en que participen, en Moneda Nacional, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberá señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a) La 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO, evaluará el contenido de las ofertas mediante el sistema de evaluación **binaria** y se adjudicará al LICITANTE que cumpla con los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA y oferte el precio más bajo, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.

4.1 Criterios de evaluación técnica.

La 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO, verificará y analizará cualitativamente que los documentos solicitados en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria cumplan con lo solicitado, determinando **si cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

4.2 Criterios de evaluación económica.

La 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO evaluará el contenido de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 3.1 y 3.2** de la presente convocatoria.

4.3. Criterios para la adjudicación del contrato

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente para la partida única, objeto del presente procedimiento, porque cumple con los requisitos técnicos y económicos establecidos en las mismas y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b) En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación binaria, se dará preferencia a LICITANTES que cuenten con personal con capacidades diferentes acreditando lo anterior con la documentación que se solicita en el **inciso g)** del **numeral 3.1** de la presente convocatoria.
- c) De continuar el empate, entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los LICITANTES que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- d) De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el INSTITUTO el cual se efectuará en el acto de fallo del procedimiento. En este supuesto la convocante contratará un fedatario público quien dará fe del acto del sorteo de insaculación.
- e) En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación, por parte del Instituto Nacional Electoral, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

5. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

La(s) acta(s) del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, sito en ubicado en la Carretera Panamericana Norte número 323 kilómetro 14 (Parque Industrial Santa Clara), Localidad J Gómez Portugal (Margaritas), Código Postal 20909, Jesús María, Aguascalientes.

5.1. Acto de Junta de Aclaraciones

- a) Con fundamento en el artículo 99 de las POBALINES, se omite la Junta de Aclaraciones, sin embargo los LICITANTES pueden realizar sus preguntas al correo higinio.perez@ine.mx y/o tomas.nieto@ine.mx y/o martha.ordaz@ine.mx, las cuales serán contestadas en el transcurso de las 24 horas.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Segunda Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No.: IA3-INE-01JDE-AGS-003/2019			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

5.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

- a) Con fundamento en el artículo 42 del REGLAMENTO, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **1 de marzo del 2019, a las 15:00 horas**, en la Sala de Juntas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO, ubicada en la Carretera Panamericana Norte número 323 kilómetro 14 (Parque Industrial Santa Clara), Localidad J Gómez Portugal (Margaritas), Código Postal 20909, Jesús María, Aguascalientes.
- b) El INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora exacta y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- c) De conformidad con el artículo 36 del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.
- d) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

- e) De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán las proposiciones que hayan sido presentadas en el Acto, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- f) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Segunda Convocatoria de invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

5.3. Acto de Fallo

- a) Con fundamento en el artículo 42, fracción III y 45 del REGLAMENTO, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva y entregándoseles copia de la misma.
- b) A solicitud del LICITANTE, el acta del Fallo se le enviará a través del correo electrónico que haya proporcionado el participante en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento.
- c) Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.
- d) Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria, **Anexo 8** y obligará al INSTITUTO y al representante legal del LICITANTE adjudicado a firmar el contrato correspondiente.

Con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO, la formalización del contrato se realizará a más tardar a los 10 días naturales posteriores al día de la emisión del Fallo de la presente convocatoria en la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO, ubicada en la Carretera Panamericana Norte número 323 kilómetro 14 (Parque Industrial Santa Clara), Localidad J Gómez Portugal (Margaritas), Código Postal 20909, Jesús María, Aguascalientes.

Para tal efecto, el LICITANTE ganador deberá presentar al día hábil siguiente al Acto de Fallo, la documentación legal y administrativa que se señala a continuación:

En caso de persona física deberá presentar:

- 1) Acta de nacimiento.
- 2) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 3) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
- 4) Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte vigente o cartilla del servicio militar).
- 5) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

En el caso de persona moral deberá presentar:

- 1) Acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. En su caso, las reformas al acta constitutiva.

- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.
- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales:

- 1) Garantía de cumplimiento del contrato. Con fundamento en el artículo 57, último párrafo del REGLAMENTO, los PROVEEDORES deberán entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, garantía por el equivalente al 15% (quince por ciento) sobre el monto máximo total del mismo, sin excluir el Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos a favor del INSTITUTO, en cualquiera de las siguientes formas, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO, respecto de la prestación del servicio:
 - I. Mediante póliza de fianza otorgada por instituciones autorizadas por la SHCP.
 - II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
 - III. Con Cheque de Caja o certificado expedido a favor del Instituto.
- 2) En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el contrato adjudicado sea por un monto superior a \$300,000.00 (antes de IVA), el LICITANTE deberá presentar el "acuse de recepción" de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, mediante solicitud de opinión realizada ante el SAT, preferentemente realizada dentro de los 3 días posteriores al Fallo. En dicha solicitud de opinión, deberá de indicar que para el "acuse de respuesta" que emita el SAT, se podrá marcar copia a los correos: higinio.perez@ine.mx y/o tomas.nieto@ine.mx y/o martha.ordaz@ine.mx

Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y por ambas partes, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, previa validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO de acuerdo a lo señalado en el artículo 159 de las POBALINES.

El INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice con el PROVEEDOR, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- a) Si por causas imputables al PROVEEDOR, no presta el servicio, en el tiempo y forma establecidos en las especificaciones técnicas del Anexo 1.
- b) Por no ajustarse el PROVEEDOR a lo establecido en el contrato; a las especificaciones que se señalen; a los acuerdos que, en su caso y por escrito, establezcan las partes y a las especificaciones técnicas aplicables a su actividad.

En el supuesto de que el INSTITUTO rescinda el contrato se procederá conforme a lo siguiente:

- a) Si el incumplimiento se deriva del atraso en la prestación del servicio solicitado en el Anexo 1, se agotará el límite máximo de la pena convencional equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato para posteriormente iniciar el procedimiento de rescisión del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del REGLAMENTO, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.
- b) Cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR no derive del atraso en la prestación del servicio solicitado en el Anexo 1, sino por causas establecidas en el contrato, el INSTITUTO podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 65 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá dar por terminado el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios solicitados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del INSTITUTO. En este caso, el INSTITUTO reembolsará al LICITANTE ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR la terminación anticipada del contrato.

9. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.

9.1 Desechamiento de proposiciones.

En términos del artículo 36 fracción XV y 43 del REGLAMENTO se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 59 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 2) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de prestación del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 3) Cuando alguno de los documentos que integran la propuesta carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona facultada legalmente para ello, según lo indicado en el punto 2 inciso c) de la presente convocatoria.
- 4) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en ésta convocatoria, su Anexo y los que se deriven de la o las Aclaraciones.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no convenientes se desechará la propuesta.

9.2 Declaración de invitación desierta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente convocatoria, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, y
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios ofertados no resulten aceptables.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

9.3. Cancelación de la invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación por:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor, y
- 2) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para continuar con la prestación del servicio solicitado, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO.

10. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS

De conformidad con el numeral 69 del REGLAMENTO, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

11. PENA CONVENCIONAL.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, que será por el equivalente del **cinco al millar**, del importe correspondiente a la contratación de la prestación del servicio, el cual deberá ser cubierto dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el LICITANTE aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago por la prestación del servicio solicitado quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

12. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

13. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Código Postal 01090, México D.F.

14. **NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.**

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ HIGINIO PÉREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADEMÁS DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INTEGRAR LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN ESTE ANEXO.

La presente convocatoria tiene por objeto contratar el servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas, para el parque vehicular de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO, en las estaciones de servicio (gasolineras) en donde sean aceptadas como pago.

Los montos totales de combustible a contratar serán:

Monto mínimo: \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Monto máximo: \$600,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El LICITANTE ganador entregará las facturas correspondientes al consumo de combustible mensualmente, una vez recibidas se obliga al "INSTITUTO" a pagar en un plazo no mayor a 20 días.

El LICITANTE ganador deberá proporcionar la facturación anticipada a petición del INSTITUTO, quien lo solicitará por escrito, con cinco días hábiles anteriores a la fecha que requiera el corte.

El INSTITUTO determinará el número de tarjetas requeridas, los montos mensuales asignados, los incrementos, decrementos o cancelaciones, y en general, la administración del saldo de combustible de su propiedad.

El LICITANTE ganador entregará una tarjeta por vehículo del INSTITUTO.

La entrega de las tarjetas electrónicas deberá efectuarse en la 01 Junta Distrital Ejecutiva, sita en la **Carretera Panamericana Norte número 323 kilómetro 14 (Parque Industrial Santa Clara), Localidad J Gómez Portugal (Margaritas), Código Postal 20909, Jesús María, Aguascalientes.**

El INSTITUTO realizará el programa de dispersión por tarjeta electrónica de acuerdo a sus necesidades, a través del portal del LICITANTE ganador, sin necesidad de elaboración de pedidos mensuales.

El LICITANTE deberá ofrecer cobertura total en el estado de Aguascalientes y cobertura nacional en las principales ciudades.

El LICITANTE deberá especificar, por escrito, el procedimiento de abastecimiento, así como cualquier cambio en relación con las tarjetas.

El LICITANTE ganador dará acceso permanente al INSTITUTO a una página electrónica de Internet para obtener reportes detallados de cada consumo, que deberán contener: el número de tarjeta, fecha de consumo, monto, tipo de combustible, kilometraje, placas y la estación de servicio.

El LICITANTE deberá especificar por escrito la garantía en caso de robo o extravío, y los tiempos de reposición y su costo.

El LICITANTE entregará el directorio de estaciones afiliadas, y en caso de ganar, deberá hacer llegar periódicamente al INSTITUTO la actualización del mismo.

ANEXO 2

ACREDITACIÓN EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Convocatoria de Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional, No IA3-INE-01JDE-AGS-003/2019

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTO ALGUNO DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS, 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**LIC. JOSÉ HIGINIO PÉREZ GONZÁLEZ
VOCAL EJECUTIVO
01 JUNTA DISTRITAL DEL INSTITUTO**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este segundo procedimiento de Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional, número IA3-INE-01JDE-AGS-003/2019, para la contratación de "Servicio de suministro de combustible mediante tarjeta electrónica", personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**LIC. JOSÉ HIGINIO PÉREZ GONZÁLEZ
VOCAL EJECUTIVO
01 JUNTA DISTRITAL DEL INSTITUTO
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 59 fracción XII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de la Segunda Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional, número IA3-INE-01JDE-AGS-003/2019, para la contratación de "Servicio de suministro de combustible mediante tarjeta electrónica".

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Segunda Convocatoria de
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de
carácter Nacional No. IA3-INE-01JDE-AGS-003/2019

ANEXO 5

**(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
OFERTA ECONÓMICA**

**LIC. JOSÉ HIGINIO PÉREZ GONZÁLEZ
VOCAL EJECUTIVO
01 JUNTA DISTRITAL DEL INSTITUTO
P R E S E N T E.**

AGUASCALIENTES, AGS., A _____ DE _____ DE 2019

CÉDULA RESUMEN

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

LECHE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO POR TARJETA	COSTO DE LA COMISION	TOTAL
UNICO	TARJETA ELECTRÓNICA PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE			

16% I.V.A.
GRAN TOTAL

PRECIO TOTAL DE LA COTIZACIÓN CON LETRA:

(EN PESOS MEXICANOS, SIN I.V.A.)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

Notas: El LICITANTE ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la Segunda Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional.

Deberá considerar todos los impuestos, derechos y contingencias, cubriendo un periodo que abarca desde el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

ANEXO 6

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/_____/2019, de fecha [_____] con importe total de \$_____ M.N. (_____) mas I.V.A., relativo a la contratación para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Segunda Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional, número IA3-INE-01JDE-AGS-003/2019.

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

ANEXO 7

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

LIC. JOSÉ HIGINIO PÉREZ GONZÁLEZ
01 JUNTA DISTRITAL DEL INSTITUTO
PRESENTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo a su última reforma del 18 de enero de 2012, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN			
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.			

Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 8

TIPO Y MODELO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se denominará el "Instituto", representado por su apoderado legal el Licenciado José Higinio Pérez González, con la participación del Licenciado Tomás Nieto Orozco, Vocal Secretario, de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del "Instituto":

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "**Reglamento**", y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las "**POBALINES**", y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, "*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*"

I.2 Que el Licenciado José Higinio Pérez González, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública _____ del _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del "**Reglamento**", se adjudicó al "**Proveedor**" la presente contratación mediante el -----.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Carretera Panamericana Norte número 323 kilómetro 14 (Parque Industrial Santa Clara), Localidad J Gómez Portugal (Margaritas), Código Postal 20909, Jesús María, Aguascalientes.**

II. Del "Proveedor":

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación -----, según consta en la escritura pública ----- del ---- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.-----.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el señor -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del ---- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el señor ----- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "**Reglamento**", y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en-----.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en el **servicio de combustible mediante tarjeta electrónica**, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la Segunda Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-01JDE-AGS-003/2019, así como en la oferta técnica y económica del "Proveedor", en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como "Anexo Único".

Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$----- (-----) monto que incluye el ----% del Impuesto al Valor Agregado.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos.

Tercera.- Condiciones de Pago.

El pago se realizará en doce exhibiciones, previa entrega de la factura y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

El pago se efectuará en -----.

En términos del artículo 60 del "Reglamento" el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del contrato es del ----- de ----- del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El "Proveedor" deberá enviar los entregables derivados del servicio, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del "Anexo Único", en -----.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Licenciado José Higinio Pérez González, Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO, representante legal del "Instituto".

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del "Reglamento" y los artículos 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del "Instituto", deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del "Instituto" sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES” si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “Instituto”.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del “Reglamento”, y 146 de las “POBALINES” el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del “Reglamento” y los artículos 147, 148 y 149 de las “POBALINES” el “Instituto” podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o Intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

En estos supuestos el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “Reglamento” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “POBALINES”.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del "Proveedor" trasladando al "Instituto" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del "Reglamento", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "Proveedor".

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El "Proveedor" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del "Instituto" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "Reglamento" y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El "Proveedor" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "Instituto".

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el "Proveedor" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al "Instituto" de cualquiera de ellas.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del "Reglamento", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "POBALINES", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el "Proveedor" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "Instituto".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "Instituto" podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones II.8 del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "Proveedor" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de

México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de Aguascalientes el ----- de ----- del 2019.

Por el "Instituto"

Por el "Proveedor"

Licenciado José Higinio Pérez González
Vocal Ejecutivo
01 Junta Distrital Ejecutiva

Lic. Tomas Nieto Orozco
Vocal Secretario
01 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO

Nombre
Apoderado Legal



ANEXO 9

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y POR OTRA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "XXXXXXXXXXXX", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha XXXXXXXXXX se realizó el registro en el portal de transparencia del INSTITUTO el segundo procedimiento núm. **IA3-INE-01JDE-AGS-003/2019**, para la contratación de "Servicio de suministro de combustible mediante tarjeta electrónica", convocada por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Las empresas XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el segundo procedimiento de Invitación número XXXXXXXXXXXXXXXX relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO en Materia de ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el segundo procedimiento de invitación nacional número XXXXXXXXXXXXXXXX, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

"LA EMPRESA (1)" por conducto de su representante declara que:

- I. Es una empresa de nacionalidad mexicana que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

"LA EMPRESA (2)" por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad mexicana que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.
- II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

"LAS EMPRESAS" por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurrer a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto de al procedimiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO en Materia de ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS así como la convocatoria de Convocatoria de invitación citado en el antecedente XXXX del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de invitación núm. XXXXXXXX, relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de invitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de invitación núm. IA3-INE-01JDE-AGS-003/2019, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a la (Indicar el objeto de la invitación) consignados en la partida 26102

EMPRESA 2

Se obliga a la (Indicar el objeto de la invitación) consignados en la partida 26102

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este Contrato, las partes señalan como domicilio:

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente XX.

SEXTA.- LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley Federal de Procedimiento Administrativo así como la Ley de ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS del Sector Público y su Reglamento, y demás leyes aplicables en materia supletoria.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día XX del mes de XXXXXX del año XXXX, en XXXX ejemplares.

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 10

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Documentación		Presenta	Recibe
3.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica			
a)	Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
b)	Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2.		
c)	Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar expedida por el IFE/INE, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar.		
d)	Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 59 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3.		
e)	Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4.		
f)	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7.		
g)	En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 9 de la presente convocatoria.		
h)	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que las estaciones abastecedoras contratadas por el LICITANTE cumplen con las normas de aseguramiento de calidad en el servicio, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2011		
i)	En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con: <ul style="list-style-type: none"> I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada. II. Original y copia para su cotejo del aviso da alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses. III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes. <p>Quando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes. <p>Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es personal con capacidades diferente</p>		
3.2 Oferta técnica			
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria deberá contener toda la información señalada en el Anexo 1 de la presente convocatoria así como los documentos que, en su caso, se solicitan en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).			
3.3 Oferta económica			
Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en moneda nacional, considerando dos decimales y separando el Impuesto al Valor Agregado. Deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra.			
La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.			

Recibe

Enlace Administrativo

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación. Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.